

Programa Operativo FEDER de las Illes Balears

Documento Inicial Estratégico

15/10/2021

ÍNDICE

1	OBJETO DEL DOCUMENTO	4
2	CONTEXTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS ILLES BALEARS	6
2.1	Cambio climático y riesgos ambientales	6
2.2	Consumo energético y energías renovables	11
2.3	Recursos hídricos	12
2.4	Generación y gestión de residuos	13
2.5	Biodiversidad y patrimonio natural	14
2.6	Infraestructuras de transporte y movilidad.....	20
3	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	23
3.1	Alcance del Programa Operativo	23
3.2	Objetivos del Programa Operativo.....	24
3.3	Líneas de actuación previstas.....	26
3.4	Desarrollo previsible del Programa Operativo	31
4	ALTERNATIVAS.....	33
4.1	Alternativa 0	33
4.2	Alternativa 1	34
5	IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	36
6	CONCURRENCIA CON OTROS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES.....	44
7	CONCLUSIONES.....	49

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Procedimiento de programación y EAE del PO FEDER.</i>	5
<i>Ilustración 2. Zonas de concentración de riesgo de inundación en las Illes Balears.</i>	8
<i>Ilustración 3. Zonas de de alto riesgo de incendio las Illes Balears.</i>	9
<i>Ilustración 4. Zonas de riesgo de desertización de las Illes Balears.</i>	10
<i>Ilustración 5. Espacios naturales de las Illes Balears.</i>	15
<i>Ilustración 6. Espacios de la Red Natura 2000 en las Illes Balears.</i>	16
<i>Ilustración 7. Reservas marinas de las Illes Balears.</i>	17
<i>Ilustración 8. Usos del suelo de las Illes Balears.</i>	19
<i>Ilustración 9. Distribución modal de los residentes en las Illes Balears. Ud: %. 2017.</i>	21

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tratamiento de residuos sólidos urbanos en las Illes Balears (2017).</i>	14
<i>Tabla 2. Superficie terrestre protegida en las Illes Balears (2018).</i>	15
<i>Tabla 3. Distribución de la superficie por usos del suelo en las Illes Balears (2015).</i>	19
<i>Tabla 4. Condiciones favorecedoras para el FEDER.</i>	25
<i>Tabla 5. Concurrencia del PO FEDER de las Illes Balears con otros Planes Sectoriales y Territoriales de la región.</i>	45

1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto informar a la Comisió de Medi Ambient de les Illes Balears sobre la elaboración del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de las Illes Balears (POIB FEDER, en adelante), programa sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante), con el fin de que el órgano ambiental se pronuncie sobre el alcance y los términos de la EAE y dar comienzo al procedimiento ambiental que marca la legislación nacional y autonómica al respecto.

El POIB FEDER es llevado a cabo por la Direcció General de Fons Europeus de la Conselleria de Fons Europeus, Universitat i Cultura del Govern de les Illes Balears (GOIB), que asume el papel de Organismo Intermedio del POIB FEDER, y a efectos del procedimiento de EAE se considera órgano promotor.

La necesidad de someter el Programa a evaluación ambiental nace de la Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la cual supuso el desarrollo de herramientas de carácter ambiental para la planificación. Ésta se traspuso al derecho español mediante la Ley 9/2006, posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, actualmente vigente.

A nivel autonómico, se rige mediante el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears. Esta normativa establece que la evaluación ambiental de planes y programas se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento que prevé la normativa básica estatal.

El POIB FEDER persigue un desarrollo integral y sostenible basado en estrategias territoriales y del fomento por parte de la Unión Europea, con el objetivo de afrontar los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales, tal como se describe en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión. Así, este deberá someterse a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, ya que se ajusta a los supuestos del artículo 6, apartado 1 de la Ley 21/2013:

“Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria...”

Dentro del procedimiento de evaluación ambiental del Programa, se establece que el promotor deberá presentar previamente un avance del plan o programa a la Conselleria competente en

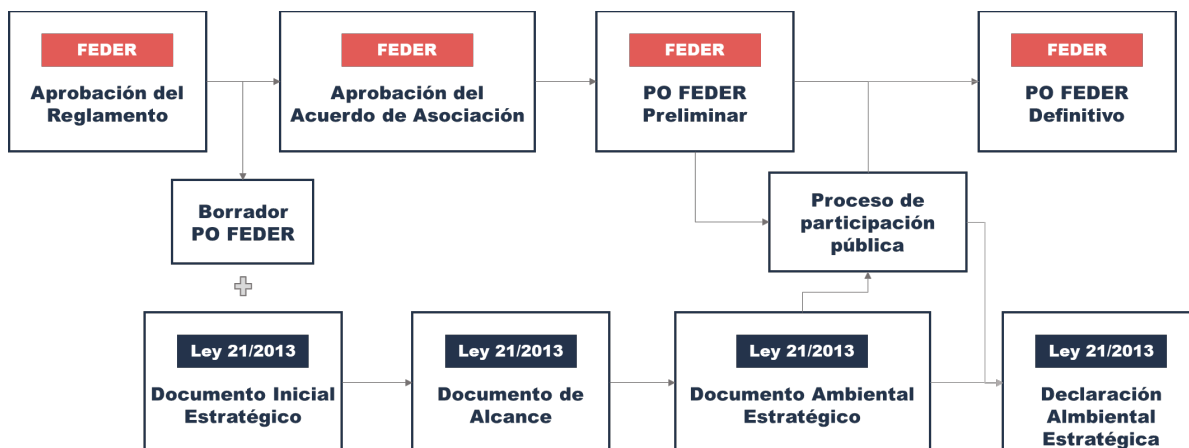
materia de medio ambiente y un Documento Inicial Estratégico (DIE, en adelante). Según se indica en el artículo 18 de la Ley 21/2013, este documento debe contener, como mínimo, una evaluación de los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Por tanto, el objeto del presente documento es evaluar los aspectos descritos anteriormente para dar cumplimiento a la normativa estatal en materia de evaluación ambiental e iniciar así el procedimiento de EAE del futuro POIB FEDER 2021-2027.

Se presenta a continuación un esquema del procedimiento en la programación del PO FEDER y de EAE de éste, definido por la Ley 21/2013, que se desarrollan conjuntamente y en paralelo.

Ilustración 1. Procedimiento de programación y EAE del PO FEDER.



Fuente: Elaboración propia.

Como antecedentes, cabe recordar que el POIB FEDER 2014-2020 fue sometido satisfactoriamente a EAE, cumpliendo con los trámites y plazos del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, regulado en el Título II, Capítulo I, Sección Primera, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (artículos 17 y concordantes) con la formulación de su correspondiente declaración ambiental estratégica.

2 CONTEXTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS ILLES BALEARS

Para la elaboración de la programación del POIB FEDER se ha elaborado un estudio socioeconómico de las Illes Balears donde se ha realizado una caracterización de la situación de las principales variables ambientales ligadas al objetivo estratégico medioambiental “una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos”. El estudio presenta un análisis DAFO en relación con este objetivo.

En este apartado se resume y presenta algunas conclusiones de este análisis que sirvan de partida para entender la programación propuesta.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ámbito de aplicación del POIB FEDER objeto de estudio, presenta un carácter insular que le confiere unas características propias que condicionan la orientación de los fondos europeos, así como el desarrollo del territorio y el progreso social, generando unas problemáticas y necesidades específicas:

- Fragmentación y escasa dimensión del territorio, que hace que cada isla tenga unas características propias que condiciona los parámetros socioeconómicos y ambientales, dificultando así el equilibrio regional entre las mismas.
- Mayor dependencia exterior de materias primas y elevados costes de producción.
- Mayores dificultades para el comercio y el transporte.
- Menor accesibilidad a los servicios públicos básicos.

A continuación, se analizan aquellas variables ambientales claves en el desarrollo del Programa.

2.1 Cambio climático y riesgos ambientales

El cambio climático supone una amenaza ambiental, social y económica, suponiendo uno de los **mayores retos ambientales** actuales. Las Illes Balears, dado su carácter insular, reflejan las siguientes problemáticas:

- Elevada dependencia energética exterior y baja implantación de energías renovables.

- Generación de electricidad mayoritariamente a través de combustibles fósiles especialmente contaminantes (carbón o fuel).
- Ratio de coches privados por habitante superior a la media nacional.
- Superación ocasional de los valores de referencia de algunos contaminantes atmosféricos (NO_x, O₃) para emisiones asociadas al transporte por carretera o instalaciones térmicas.
- Elevado índice de intensidad turística, especialmente en las zonas costeras.
- Limitada capacidad para garantizar la transición hacia nuevas tecnologías y la reconversión industrial de los sectores altamente emisores.

Las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs en adelante), que aumentaron en Balears un 4,12% en el periodo de 2014-2019, alcanzando en 2019 un total de 8.619,35 kT de CO₂ equivalentes¹, son la principal causa del cambio climático. Además, respecto a los valores de 1990, supone un aumento del 39% de emisiones de GEIs, lejos del objetivo fijado en el Acuerdo de París de reducir las emisiones un 55% para el año 2030 respecto a los valores de 1990.

Para afrontar esta problemática, en febrero de 2019 el Govern de las Illes Balears aprobó la **Ley de Cambio Climático y Transición Energética de las Illes Balears**, con la finalidad de pasar a un modelo que logre alcanzar unas islas libres de combustibles fósiles y con un 100% de energías renovables en 2050. Para el 2030 las previsiones son disponer de un 35% de renovables, un 23% de reducción del consumo energético y una disminución del 40% de las emisiones contaminantes. Propone, además, tres medidas específicas clave:

- Cierre progresivo de las centrales energéticas contaminantes.
- Potenciar el uso generalizado de las energías renovables.
- Potenciar la movilidad sostenible.

Por otro lado, el archipiélago balear **es especialmente vulnerable a los efectos derivados del cambio climático**, principalmente por su carácter insular y las peculiaridades del Mar Mediterráneo. Tras el Análisis de Riesgo Climático realizado por el GOIB, se destaca:

- Exposición significativa al peligro de sequía meteorológica e hidrológica.

¹ Datos recabados del Inventario de emisiones de Gases Efecto Invernadero en las Illes Balears (1990-2019) publicado por la Direcció General d'Energia i Canvi Climàtic del GOIB.

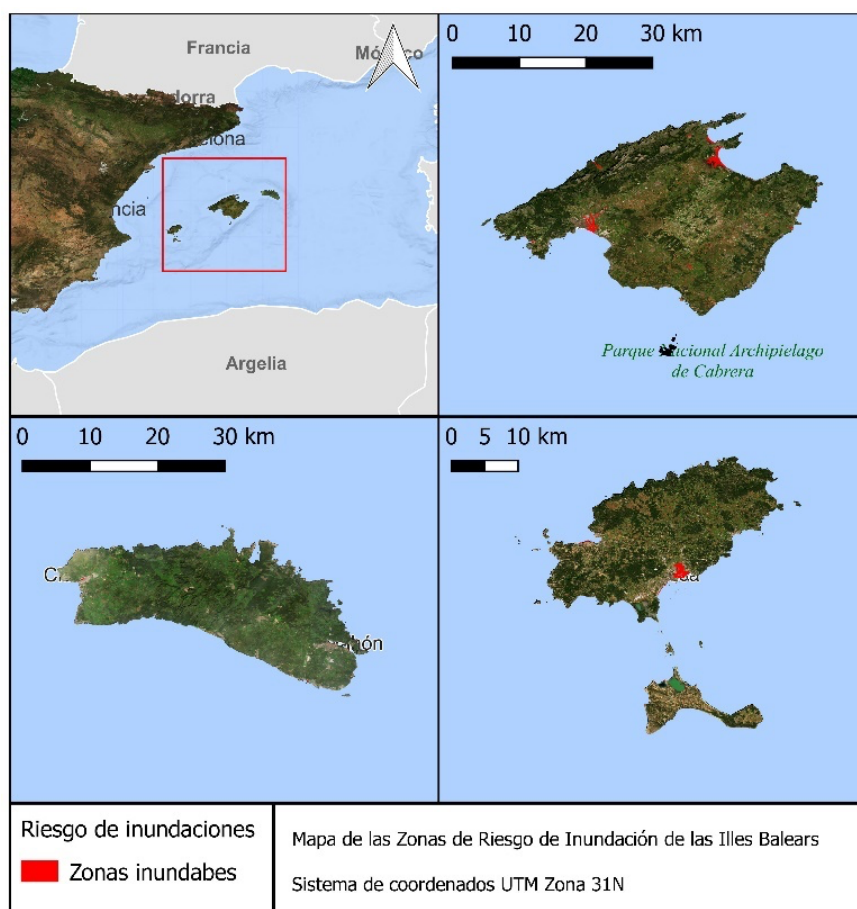
Entre los efectos del cambio climático se encuentra la modificación de los patrones de precipitación y evaporación a escala global. Esto implica un cambio en el régimen hídrico del territorio: el clima es más cálido y se reduce la humedad, por lo que aumenta la frecuencia de sequías severas.

- Riesgo de inundaciones e impactos sobre las infraestructuras.

Los cambios en el régimen hídrico, como se ha descrito en el párrafo anterior, implican un cambio en el patrón de precipitaciones, siendo éstas cada vez de menor frecuencia y mayor intensidad, generando episodios de lluvias extremas y avenidas torrenciales que culminan en grandes inundaciones que ponen en riesgo a la población.

Como se observa en la Ilustración 2, las zonas de riesgo de inundaciones se encuentran en áreas costeras donde se concentra la población, en concreto en las áreas de las ciudades de la Palma y Alcudia en la isla de Mallorca, y en la ciudad de Ibiza.

Ilustración 2. Zonas de concentración de riesgo de inundación en las Illes Balears.



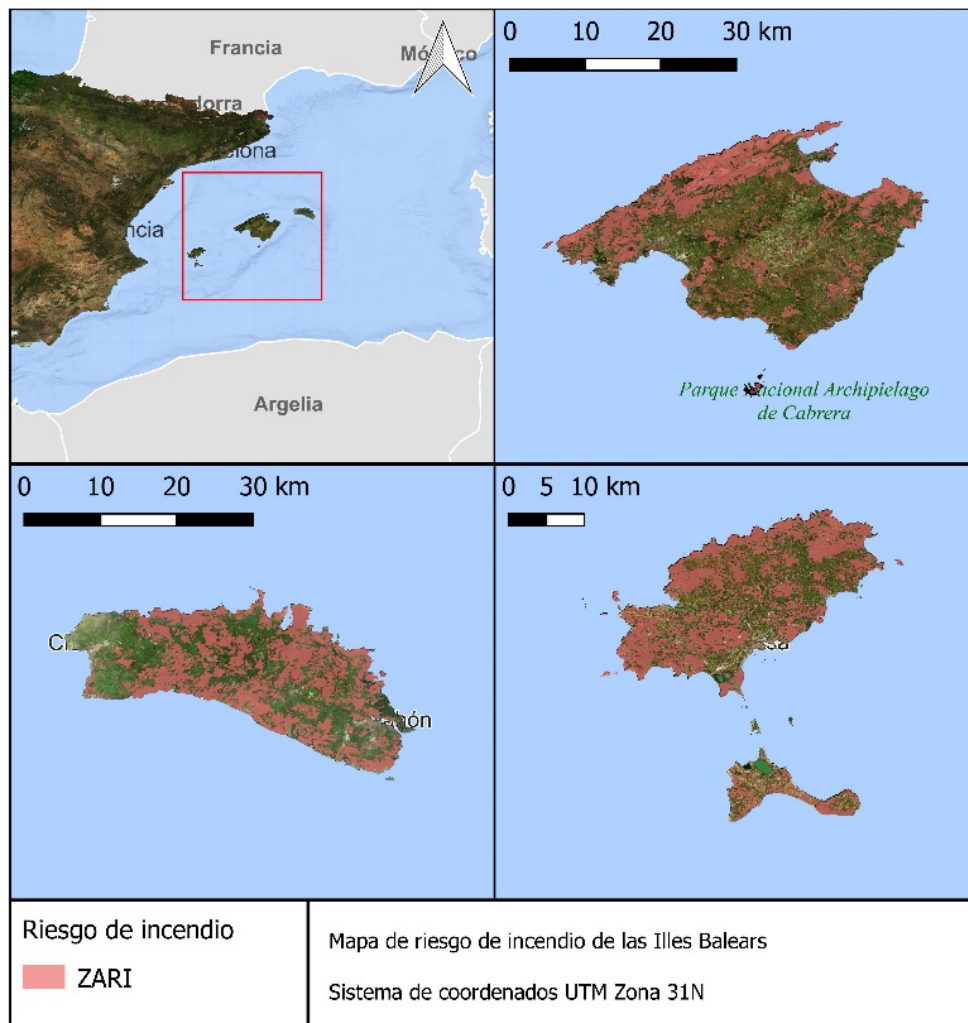
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

- Pérdida de cultivos por acontecimientos extremos.

Las condiciones climáticas extremas, en especial el aumento de la temperatura y el aumento en la aridez del territorio, conllevan ciertos riesgos asociados a los suelos, tales como son la pérdida de fertilidad, reduciéndose por tanto la disponibilidad de tierras de cultivo.

Además, la disminución de la humedad del territorio aumenta considerablemente el riesgo de incendios en episodios de temperaturas extremas. Este fenómeno conlleva la pérdida de la vegetación del territorio y el deterioro de los suelos edáficos. Como se observa a continuación, una elevada extensión del territorio de las Illes Balears se encuentra clasificada como Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZARI).

Ilustración 3. Zonas de de alto riesgo de incendio las Illes Balears.



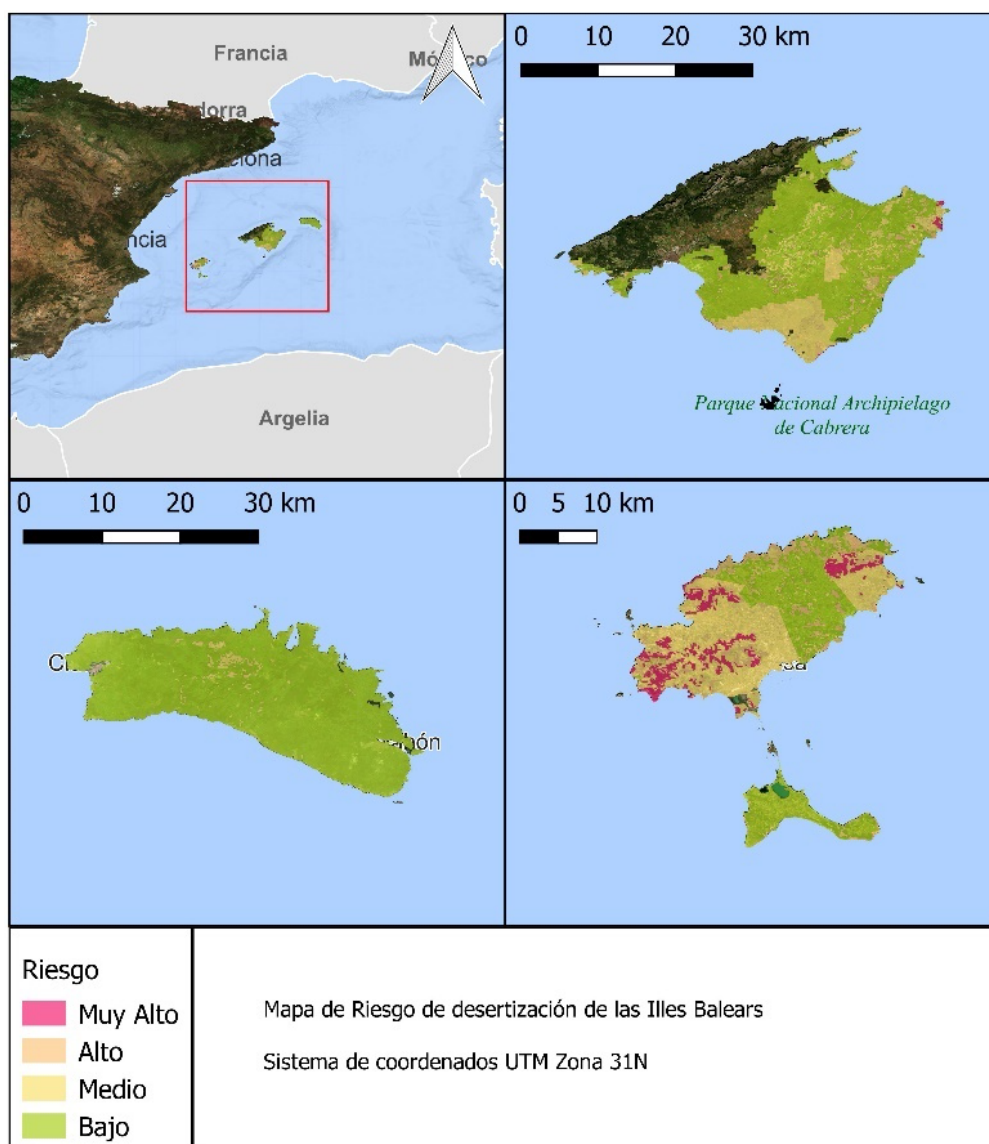
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

- Aceleración de procesos de desertización.

La progresiva disminución de la humedad y la fertilidad de los suelos conllevan un aumento progresivo del riesgo de desertificación del territorio a causa de la acidificación del suelo, fenómeno que dificulta el crecimiento de la vegetación, impidiendo la fijación y el desarrollo del suelo.

El riesgo de desertificación de las Illes Balears es generalmente bajo, a excepción de la isla de Ibiza, donde se dan valores de riesgo altos y muy altos, en especial en la zona oeste de la isla (Ilustración 4).

Ilustración 4. Zonas de riesgo de desertización de las Illes Balears.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

- Pérdida de ecosistemas costeros.

Por otro lado, el cambio climático tiene consecuencias directas en el medio acuático, principalmente por el aumento de las temperaturas. Las características geográficas del Mediterráneo lo hacen especialmente susceptible al aumento de la temperatura del mar, alterándose los ecosistemas que éste alberga, resultando finalmente en una pérdida de biodiversidad.

- Pérdida de atractivo turístico por las condiciones adversas.

Por último, la modificación de las características del territorio que representan un reclamo turístico, tales como el patrimonio natural de la región, se ven alteradas a causa de las condiciones adversas derivadas del cambio climático. Esto podría conllevar la pérdida de atractivo turístico de la región, resultando en una disminución del turismo, principal motor de la economía de las Illes Balears.

2.2 Consumo energético y energías renovables

El suministro eléctrico en las Illes Balears está condicionado también por el hecho insular, al tener una **elevada dependencia energética exterior**. Además, la energía eléctrica es el producto con un mayor valor de consumo comparativamente al resto, y tanto en las Illes Balears, como a nivel nacional, se ha producido un aumento en el consumo energético.

Por sectores de actividad económica, se observa que, en el año 2019, el sector del transporte fue responsable del 62,74% de la demanda energética. El sector residencial y el de servicios son el segundo y tercer sector en importancia de consumo, y representan en conjunto un tercio del total. El sector primario y el industrial no llegan al 5% del consumo energético final, lo que es un reflejo de la terciarización de la economía balear².

En cuanto a la generación de energías renovables, se dispone principalmente de tres grupos de fuentes de energías renovables en las Illes Balears: los residuos sólidos urbanos, la biomasa y las energías solar y eólica.

Actualmente, del total de energía que se importa en las islas, en torno al 33% es de origen renovable. Este valor supone un incremento del 30% en comparación con los valores del año 2005. Sin embargo, pese a que la producción de energías renovables se va incrementando, la **participación de estas en el consumo energético es muy pequeña**. En el año 2018 la

² Datos recabados del Portal de Energía y Cambio Climático de la Dirección General de Energía y Cambio Climático.

participación fue del 2,18% de la energía total, muy lejos del porcentaje del 20% que se estableció como objetivo nacional de energía para el pasado año 2020.

2.3 Recursos hídricos

Las cuencas hidrográficas de las Illes Balears tienen carácter intracomunitario y en su conjunto forman la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears. Las masas costeras representan una superficie de 3.739 km², por lo que la Demarcación suma un total de 8.725 km² ³.

Las Illes Balears no cuentan con cursos de agua permanentes, siendo sus aguas corrientes, denominadas torrents, esporádicas, como consecuencia de las bajas precipitaciones y un roquedo que favorece las infiltraciones. De este modo, en torno al 75% del agua consumida procede de aguas subterráneas, mientras que el 15% proceden de desaladoras y el restante 10% de aguas superficiales.

Esta escasez de disponibilidad de recursos hídricos, motivada por un ciclo de precipitaciones anormalmente escasas y el elevado consumo de agua por parte de la población y el sector turístico, principalmente concentrado en los meses de verano, ha provocado una sobreexplotación de algunos acuíferos, que ha afectado tanto a la cantidad, como a la calidad de agua, ya que es responsable en parte de la intrusión marina.

El sector que mayor consumo de agua realiza es el doméstico (47,64%), que se concentra principalmente en los meses de verano debido a la fuerte presión del turismo, seguido de la agricultura (41,26%). En el año 2018, según datos de la Encuesta sobre suministro y saneamiento del agua del INE, el consumo por habitante en las Illes Balears es de 121 litros diarios.

La mejora de la eficiencia en el suministro y el consumo de agua es una cuestión a la que debe prestarse una particular atención especialmente debido a la imposibilidad de captar recursos procedentes de nuevas fuentes más allá de los recursos subterráneos disponibles.

Por otro lado, en relación con la explotación de los recursos hídricos, otra forma de disminuir la presión en la extracción de agua y disminuir los vertidos de aguas residuales al mar pasa por la disponibilidad de infraestructuras de saneamiento eficientes y la mejora en el tratamiento de las aguas residuales.

³ Datos recabados de la Memoria del Plan Hidrológico de esta Demarcación aprobado por el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero y publicado en el Portal del Agua de las Islas Baleares, dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio.

En el archipiélago, la cantidad de agua depurada con tratamientos terciarios ha aumentado considerablemente en los últimos años, pasando del 45% en 2010 al 80% en 2018. El volumen total tratado en las Illes Balears por las plantas de tratamiento de agua asciende a 97 hm³/año, de los que 64 hm³/año reciben tratamiento terciario y, por tanto, favorece su reutilización. Estos 64 hm³/año, si se reutilizaran en su totalidad, equivaldría al 30% del agua consumida en las islas. Sin embargo, actualmente, el destino de estas aguas depuradas es el riego y la limpieza de calles, ya que no suelen presentar las condiciones necesarias para el consumo humano.

2.4 Generación y gestión de residuos

Una de las principales problemáticas medioambientales que se identifican es la **generación y gestión de Residuos Sólidos Urbanos**, ya que, a lo largo de los últimos años, en concreto de 2012 a 2017, se ha producido un aumento de un 19,88% de toneladas. La generación de residuos está directamente relacionada con la actividad económica y el nivel de vida de la población, y en el caso de las islas, muy condicionada por la actividad turística, además del crecimiento demográfico.

En el año 2018, según los datos recogidos en Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT), se generaron un total de 1.779.459 toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, de las que más de un 70% corresponden a Mallorca, isla que recibe el mayor volumen de turistas.

Con respecto a la gestión de residuos el hecho de ser insular representa una gran dificultad, ya que la dotación de infraestructura debe garantizar que se cumpla el ciclo completo de gestión de residuos, abarcando toda la tipología de residuos que se puedan generar. Además, deben ser instalaciones muy seguras y fiables, ya que en cualquier circunstancia desafortunada, como puede ser una parada en sus instalaciones, no pueden derivar residuos a otros territorios. Asimismo, las instalaciones deben ser dimensionadas para hacer frente a la estacionalidad y el flujo de turistas asociada a la época estival.

Según el informe de coyuntura 2016-2017 de las Illes Balears, la operación de tratamiento prioritaria fue la valorización energética, suponiendo un 62,67% del total de los residuos generados en 2017, mientras que el 21,22% se destinó a vertedero.

Tabla 1. Tratamiento de residuos sólidos urbanos en las Illes Balears (2017).

	Toneladas tratadas	%
Vertedero	362.843,65	21,22
Valorización energética	1.071.602,80	62,67
Reciclaje	214.252,16	12,53
Compostaje+ Metanización+ Bioestabilización	61.214,90	3,58
Total	1.709.913,52	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del informe de coyuntura 2016-2017 de les Illes Balears.

2.5 Biodiversidad y patrimonio natural

Las Illes Balears tienen una **gran singularidad en términos de biodiversidad**. Este hecho también está esencialmente ligado a su carácter insular, pero también a otros factores como los diferentes matices climáticos y el relieve, constituyendo paisajes heterogéneos con un alto grado de diversidad biológica (destacando los hábitats costeros y la vegetación halófila) y una alta presencia de endemismos.

Las principales figuras de protección de espacios naturales presentes en el conjunto de las Illes Balears, tanto a nivel europeo como estatal, son:

- Espacio Naturales Protegidos (ENP), regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Red Natura 2000, constituida por:
 - o Zonas Especiales de Conservación (ZEC), establecidas por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
 - o Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), establecidas por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), establecidas por el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona) de 1976.
- Programa Man and Biosphere (MAB), que incluye las reservas de la biosfera, regulado a nivel nacional por el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el que se regula el

desarrollo de las funciones del programa MaB, así como el Comité Español del citado programa, en el organismo autónomo Parques Nacionales.

- Convenio Ramsar (RAMSAR), al cual se adhirió España a través del Instrumento de 18 de marzo de 1982 de adhesión de España al Convenio relativo a Humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971.

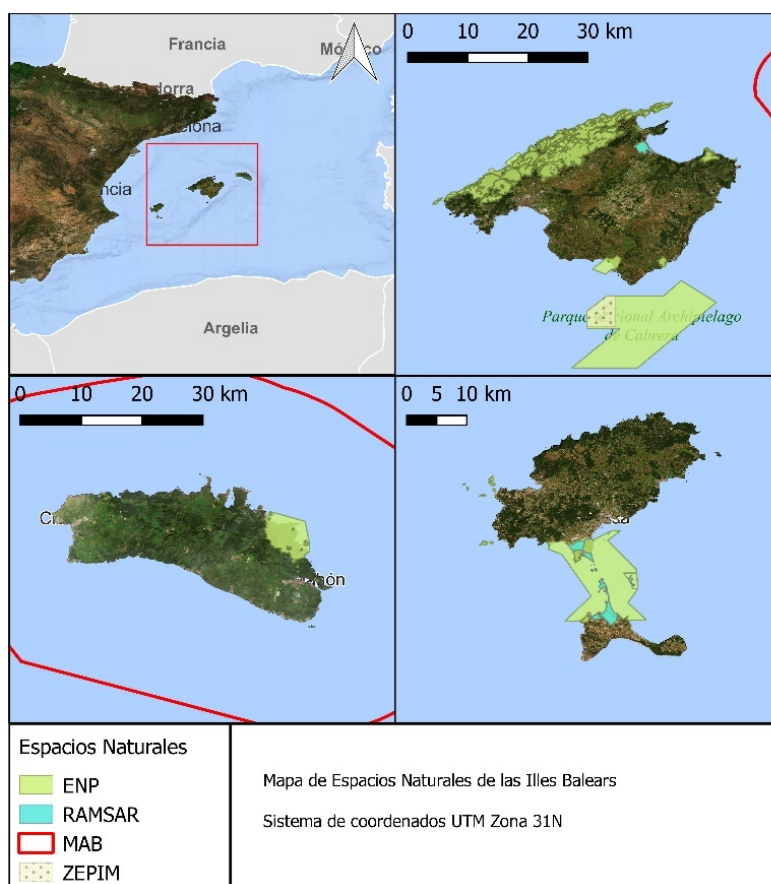
Tabla 2. Superficie terrestre protegida en las Illes Balears (2018).

	Superficie terrestre protegida total (ha)		ENP (ha)	RED NATURA 2000 (ha)	MAB (ha)	RAMSAR (ha)	ZEPIM (ha)
Illes Balears	178.403,6	35,6 %	76.160,5	115.437,1	70.087,9	3.169,4	1.315,1

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del informe "Perfil Ambiental de España 2018" del Ministerio para la Transición Ecológica.

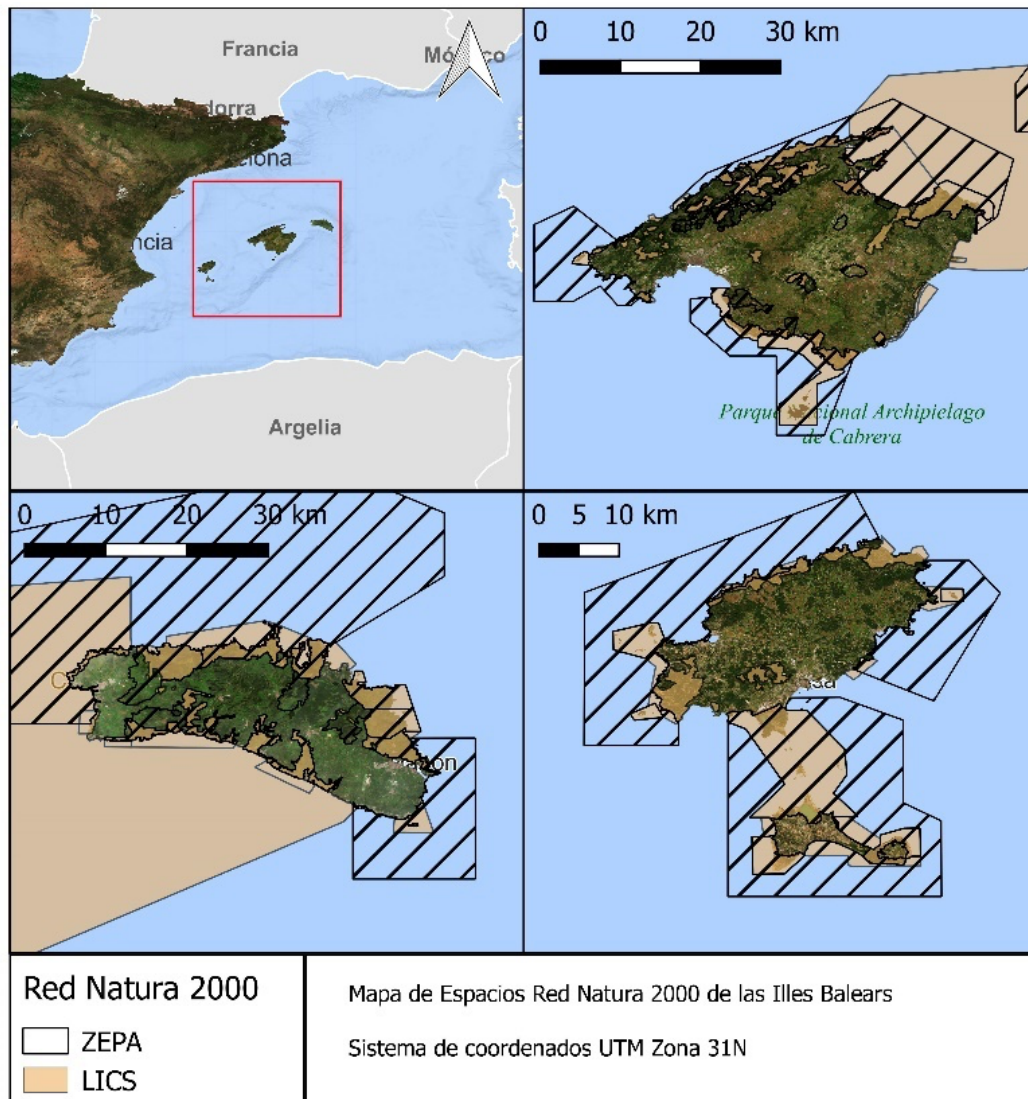
Las siguientes Ilustraciones muestran la distribución de estos espacios naturales de protección estatal y europea en el territorio de las Illes Balears.

Ilustración 5. Espacios naturales de las Illes Balears.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

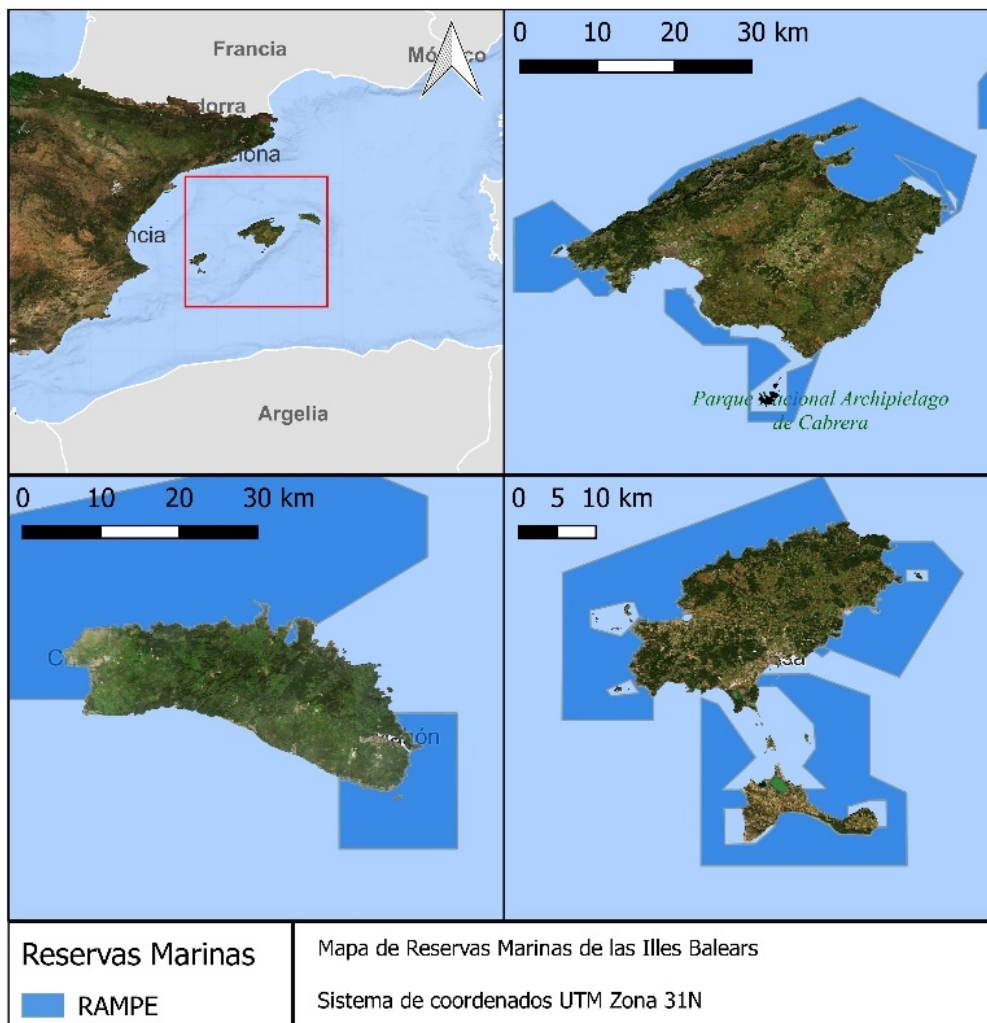
Ilustración 6. Espacios de la Red Natura 2000 en las Illes Balears.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

Por otro lado, las Illes Balears tienen un total de 11 reservas marinas de interés pesquero, que desempeñan un importante papel de protección y de gestión pesquera. Desde su establecimiento en 1982, las reservas marinas han ido aumentando gradualmente hasta alcanzar el 2,2% del mar Balear este tipo de protección, dentro de las cuales un 0,15% se encuentra totalmente cerrado a la pesca (reserva integral).

Ilustración 7. Reservas marinas de las Illes Balears.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

Además, las Illes Balears albergan praderas de la fanerógama marina posidonia (*Posidonia oceanica*), planta endémica del Mediterráneo incluida a escala europea como hábitat prioritario (hábitat 1120), que constituye una de las comunidades que más fauna alberga del ecosistema litoral.

Las praderas de posidonia se encuentran en proceso de recesión alarmante en todo el Mediterráneo, al igual que la mayoría de las plantas marinas, adquiriendo especial importancia por los servicios ecosistémicos que presta esta planta marina, como son, entre otros, la oxigenación del agua, la captación de carbono, la protección contra la erosión costera y hábitat para la fauna. Las principales amenazas a las que se enfrentan son las obras marítimas, la contaminación del agua, la eutrofización, el embarrado progresivo de los fondos litorales, la regeneración e implantación artificial de playas, la gestión incorrecta de la limpieza de las

playas y el fondeo masivo e incontrolado de embarcaciones de recreo. Para controlar esta situación, se publicó el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de Posidonia oceánica en las Illes Balears, cuyo objetivo es preservar este ecosistema.

En cuanto a la ordenación de los recursos naturales, más de la mitad de los Espacios Naturales cuentan con su propio Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Asimismo, cuatro de estos espacios, cuentan con Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

Los PORN y PRUG aprobados hasta diciembre de 2020 son los siguientes:

- PORN del Parque Nacional Marítimo-terrestre del archipiélago de la isla de Cabrera.
- PRUG del Parque Nacional Marítimo-terrestre del archipiélago de la isla de Cabrera.
- PORN del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera.
- PRUG del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera.
- PRUG del Parque Natural s'Albufera de Mallorca.
- PORN del Parque Natural de s'Albufera des Grau.
- PORN Paraje Natural de la Serra de la Tramontana.
- PORN de la Reserva Natural de s'Albufereta.
- PORN del Parque Natural de Mondragó.
- PRUG del Parque Natural de sa Dragonera.
- PORN del Parque Natural de sa Dragonera.
- PORN del Parque Natural de la Península de Llevant.
- PORN de las Reservas naturales des Vedrà, es Vedranell i els illots de Ponent.

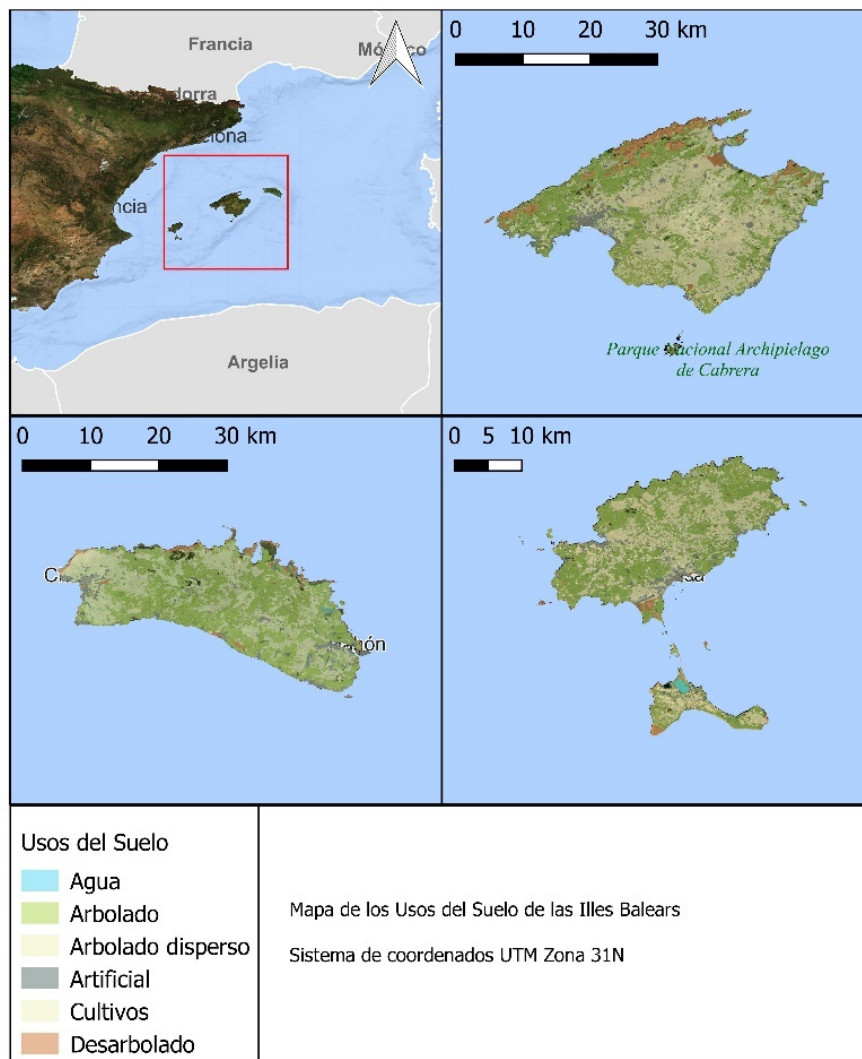
Por último, las Illes Balears se distinguen por contar con una importante superficie forestal. Según los datos del 4º Inventario Forestal de las Illes Balears, la superficie forestal en las Illes Balears es de 220.786,34 hectáreas, correspondiendo un 81% de la superficie a monte arbolado denso, y representa el 44,29% de la superficie del archipiélago.

Tabla 3. Distribución de la superficie por usos del suelo en las Illes Balears (2015).

	Mallorca	Menorca	Eivissa	Formentera	Illes Balears	
	Superficie (ha)				Superficie (ha)	%
Forestal	150.248,82	36.225,28	29.913,71	4.398,53	220.786,34	44,3
No forestal						
Agrícola	187.870,21	28.663,39	22.805,67	2.909,58	242.248,85	48,6
Artificial	25.162,31	4.463,65	4.432,32	574,31	34.642,59	6,9
Agua	277,27	112,95	4,99	377,17	772,38	0,2
Total	363.558,61	69.465,27	57.166,69	8.259,59	498.450,16	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del 4º inventario Forestal de las Illes Balears.

Ilustración 8. Usos del suelo de las Illes Balears.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos cartográficos del MITECO.

2.6 Infraestructuras de transporte y movilidad

La competitividad del territorio depende en gran medida de la **red de infraestructuras relacionadas con los transportes y con los servicios básicos de la ciudadanía** en la medida que permite conectar a la región con el exterior, pero también con el mismo territorio. Supone, por tanto, un elemento clave de organización del territorio.

La insularidad pone de manifiesto la existencia de un espacio físico acotado, con recursos limitados, como es el suelo. En las islas, los flujos de personas y mercancías con el exterior sólo se pueden hacer por aire y por mar, y este hecho genera una serie de condicionantes inexistentes en la península, donde la conectividad terrestre genera una capacidad potencial de flujos más amplia.

En cuanto al transporte terrestre, las Illes Balears cuentan con un total de 2.297 km de carreteras y 85,2 km de vías ferroviarias, estos últimos ubicados únicamente en la isla de Mallorca. El transporte por carretera representa el principal método de movilidad de las Illes Balears, dándose valores de 908 vehículos por cada 1.000 habitantes, muy por encima de la media nacional, cuyo valor es de 704 vehículos por cada 1.000 habitantes. Esto se debe principalmente a las flotas de vehículos destinados al turismo⁴.

Por otro lado, el transporte de pasajeros y mercancías con el exterior se realiza exclusivamente por vía aérea y marítima. Las Illes Balears disponen de un total de 5 puertos de pasajeros y mercancías y 3 aeropuertos.

El tráfico de pasajeros en las Illes Balears con el exterior, condicionado por la gran afluencia de turistas, es de suma importancia. En el año 2018 el tráfico de pasajeros por vía marítima fue de 6 millones de pasajeros, cifra que representa el 21% del tráfico de pasajeros en el conjunto de España.

En cuanto al tráfico aéreo, las Illes Balears cuentan con 3 aeropuertos, siendo el aeropuerto de Palma (Mallorca) el tercero más importante de España. En el año 2019 se registraron más de 26 millones de pasajeros.

Tras el análisis de las infraestructuras de transporte, se deben analizar los hábitos de movilidad de las Illes Balears y los efectos de ésta en el medio. Como se ha descrito con anterioridad en el epígrafe 2.2, el sector del transporte representa el 62,74% de la demanda energética total de la región. Esto supone un elevado impacto a la atmósfera ya que, según el Inventario de emisiones de GEI en las Illes Balears (1990-2019) publicado por la Direcció General d'Energia i

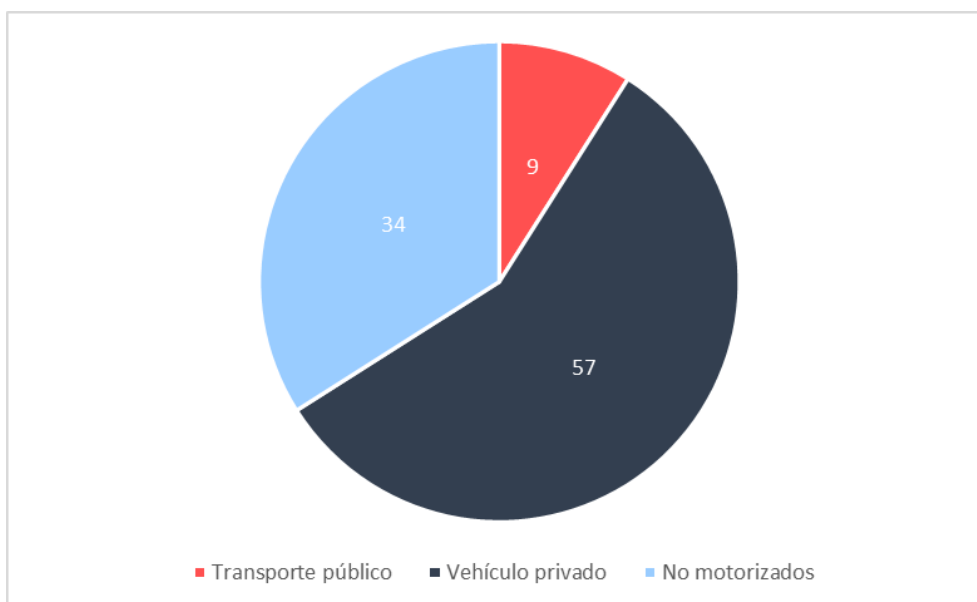
⁴ Datos recabados del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Canvi Climàtic del GOIB, en el año 2019 el procesado de energía represento el 91,77% de las emisiones de GEIs, contribuyendo por tanto en gran medida al cambio climático.

Los hábitos actuales de movilidad urbana se caracterizan por una expansión urbana continua y una dependencia creciente hacia el uso del vehículo privado. La población residente en las Illes Balears realiza de media 3,24 viajes por persona al día, ascendiendo a un total de más de 2,6 millones de viajes diarios, siendo el 57% de éstos a través de vehículo privado. Esto muestra una tendencia baja al uso del transporte público, que incluso se ve superado por el porcentaje de desplazamientos que se hacen a pie y en bicicleta, como se observa en el Gráfico 1⁵.

Respecto a los turistas, en un mes de período estival como julio, tienen una media de 1,3 millones de desplazamientos diarios. El 34,5% de ellos utiliza el coche como medio de transporte.

Ilustración 9. Distribución modal de los residentes en las Illes Balears. Ud: %. 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Plan Sectorial de Movilidad 2019-2026.

Para modificar este escenario, y fomentar un escenario más sostenible, en el año 2018 se aprobó el **Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears 2019-2026**, una herramienta de planificación y ordenación de la movilidad, que persigue reducir en un 20% el peso del coche privado en el conjunto de los desplazamientos, proponiendo la ampliación de la red de transporte público y la descongestión vial.

⁵ Datos recabados del Plan Sectorial de Movilidad de las Illes Balears 2019-2026.

A su vez, y en aras de mitigar los efectos del cambio climático producidos por la movilidad, la Ley del cambio climático y transición energética de las Illes Balears prevé disponer de 1.000 puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2025 y tener el 100% del parque móvil descarbonizado en 2050.

Como consecuencia de la aprobación de esta ley y el fomento de medidas de movilidad sostenible, ya en los últimos años, las Illes Balears se han convertido en el territorio con más puntos de recarga de vehículo eléctrico por habitante a nivel nacional.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través del análisis de situación de las Illes Balears desarrollado en el epígrafe anterior, se establecen aquellos sectores del medio que serán receptores de los fondos FEDER, con el objetivo de desarrollar medidas específicas para el alcance de los objetivos marcados por la Unión Europea. El POIB FEDER tiene por objeto reforzar la cohesión económica, social y territorial corrigiendo los principales desequilibrios regionales de la Unión.

El presente Programa tiene como base jurídica la siguiente normativa:

- El **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados;
- Y el Reglamento específico en el marco del FEDER, que corresponde al **Reglamento (UE) 2021/1058** del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

La ejecución de los Fondos EIE se lleva a cabo a través de Programas Operativos de acuerdo con el Acuerdo de Asociación.

3.1 Alcance del Programa Operativo

El alcance territorial del POIB FEDER comprende la aplicación de actuaciones para el desarrollo sostenible de la región geográfica de las Illes Balears destinadas a realizar inversiones en infraestructuras, investigación, acceso a servicios, desarrollo de PYMEs, equipamiento tecnológico, asistencia técnica y servicios de comunicación, según se describe en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1058.

Por otra parte, el alcance temporal del POIB FEDER se ajustará a la programación de desarrollo definida más adelante en el epígrafe 3.4, que se prolongará durante siete años, en concreto en el periodo comprendido entre los años 2021 y 2027, pudiéndose alargar la ejecución de éste hasta diciembre de 2029.

3.2 Objetivos del Programa Operativo

La programación FEDER se desarrolla en el marco de unos principios horizontales definidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, que deben garantizarse. Estos son: el respeto de los derechos fundamentales, la igualdad de género, la no discriminación por razón de género, raza, religión, discapacidad, edad u orientación sexual, **el desarrollo sostenible y el respeto del acervo de la Unión en materia de medio ambiente.**

Los objetivos del FEDER, definidos en el Reglamento (UE) 2021/1058 en coherencia con los principios definidos anteriormente, se enmarcan en contribuir en la corrección de los principales desequilibrios regionales y reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea, así como **contribuir a la integración de las acciones relativas al clima** en las demás políticas, como se indica en el artículo 11 de dicho reglamento:

“Se procurará especialmente abordar los retos medioambientales y climáticos, en especial la transición hacia una economía climáticamente neutra de aquí a 2050, así como aprovechar el potencial de las tecnologías digitales con fines de innovación y apoyar el desarrollo de las zonas urbanas funcionales.”

Para cumplir con dichos objetivos, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 establece cinco Objetivos Políticos (OP, de aquí en adelante) para el nuevo periodo 2021-2027, siendo éstos los ámbitos en los que la UE puede realizar una mayor aportación:

- **Una Europa más inteligente**, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- **Una Europa más ecológica y libre de carbono**, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- **Una Europa más conectada**, con un transporte estratégico y redes digitales;
- **Una Europa más social**, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- **Una Europa más cercana a los ciudadanos**, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Dentro de cada OP, según se desarrolla en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058, se establecen los Objetivos Específicos (OE en adelante) que deberá apoyar el FEDER, de forma que se realice una selección de aquellos para los que se desarrollarán las diferentes líneas de actuación con el fin de contribuir a la estrategia de la Unión Europea.

Por otro lado, según se indica en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1058, deberá asignarse una concentración temática de los recursos destinados en función de la categoría de la región. En el caso de las Illes Balears, se clasifica como región en transición ya que la renta nacional bruta es superior al 75% de la media nacional, pero inferior al 100% de la media de la UE, por lo que **deberá destinarse para los OP1 y OP2 un 40 y 30% de los recursos**, respectivamente.

Además, se deberán establecer las prioridades de inversión para cada región acorde a los requisitos de concentración establecidos. Así, el Reglamento (UE) 2021/1060 establece en su artículo 6, apartado 1 que el FEDER **deberá destinar a los objetivos medioambientales y climáticos un 30% de la asignación total**⁶.

Por último, con el fin de garantizar unos requisitos previos necesarios para el uso eficaz y eficiente de los Fondos, se establece una lista de condiciones favorecedoras, así como un conjunto conciso y exhaustivo de criterios objetivos para su evaluación. Cada condición favorecedora temática está vinculada a un OE, y es de aplicación automática si dicho OE se planifica, siendo un requisito necesario su cumplimiento para que la Comisión Europea proceda el reembolso de los gastos de las operaciones enmarcadas en el OE. Dentro del OP2, se establecen las condiciones favorecedoras temáticas que se recogen en la Tabla 4.

Tabla 4. Condiciones favorecedoras para el FEDER

OP	Nº	Condiciones Favorecedoras Temáticas
2	2.1	Marco estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales
	2.2	Gobernanza en el sector de la energía
	2.3	Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE
	2.4	Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes
	2.5	Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales
	2.6	Planificación actualizada de la gestión de los residuos
	2.7	Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión

Fuente: Elaboración propia a partir de lo establecido en el Anexo IV del RDC.

⁶ A excepción de la asistencia técnica que no computa al cálculo de la concentración temática.

Por tanto, los programas regionales deberán asegurar de partida que se tiene en cuenta la política, legislación y estándares derivados de los objetivos y marcos de acción establecidos a nivel nacional y de los criterios que se establecen a nivel regional para el cumplimiento de éstos.

El diseño de la programación del próximo POIB FEDER **será una oportunidad para reflexionar e identificar respuestas a los desafíos** a los que se enfrenta la ciudadanía en los próximos años, aprovechando los puntos fuertes de las Illes Balears. Las islas deben abordar los desafíos políticos que plantea la Política de Cohesión de la Unión Europea y el FEDER contribuirá a apoyar un proceso renovado de convergencia ascendente hacia mejores condiciones de vida.

3.3 Líneas de actuación previstas

La selección de los OE y la definición de las líneas de actuación para cada uno de ellos, mediante las que se pretende dar respuesta a los OP marcados por los Reglamentos, se ha basado en el análisis de las necesidades de las Illes Balears a través de un diagnóstico socioeconómico de la región⁷, así como en función de los requisitos de asignación de los OP indicados en el epígrafe anterior.

Como se ha indicado anteriormente, se identifican para cada OE las líneas de actuación con el fin de alcanzar los OP a desarrollar. Las actuaciones se han seleccionado a partir de los tipos de intervención para cada OE, especificados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1060.

Se presenta a continuación aquellos OE que han sido seleccionados y las líneas de actuación previstas dentro de cada uno para el desarrollo del POIB FEDER, con el objetivo de abordar las necesidades de la región identificadas:

OP1. Una Europa más inteligente.

- OE i. Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas:
 - **Nueva infraestructura científica y tecnológica:** Se proyectan inversiones para la creación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas dedicadas a los ámbitos de especialización inteligente de Balears, de forma que sirvan de escalera para la excelencia y desarrollen ventajas competitivas para las Empresas de Base Tecnológica y otras PYMEs de dichos sectores.

⁷ Disponible en el siguiente enlace alojado en la página web de la DG Fons Europeus:
https://www.caib.es/sites/fonseuropeus/ca/documentacio_0_0/

Entre otras posibles actuaciones, está previsto apoyar el incremento de la capacidad y potencial científico de las entidades relacionadas con la I+D en ciencias del mar, en el marco de la creación de un polo de excelencia de investigación marina, el fortalecimiento de las estructuras de investigación de la UIB, así como el impulso de un polo de innovación biomédica y en salud.

Asimismo, se financiará la adquisición de equipamiento científico, junto con los servicios de soporte, que permita cubrir las necesidades de las distintas entidades implicadas en determinados ámbitos de especialización científica clave para la RIS-3 Balears. Dicho equipamiento se instalará en los centros más adecuados y estará a disposición de empresas e instituciones, para el desarrollo óptimo de sus actividades de I+D+i.

- **Desarrollo de proyectos de I+D+i por parte de centros de I+D y empresas innovadoras en ámbitos RIS-3.** Se programarán líneas de ayudas para el fomento de la investigación e innovación en el ámbito de las PYMEs, clusters innovadores y otras entidades del sistema regional de ciencia y tecnología que promuevan la innovación en materia de procesos y/u organización, y el desarrollo de proyectos públicos de financiación de la I+D+i para el sector privado.
- OE ii. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas:
 - **Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos.** Por un lado, se contempla la ejecución de proyectos para la mejora del sistema educativo a través de las TIC, al tiempo que se fomenta el desarrollo de productos y servicios para la educación por parte de la industria TIC. Con ello, se pretende mejorar la dotación de recursos y servicios TIC en los centros de educación, facilitando la adopción de un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en las nuevas tecnologías, en el empleo de aplicaciones y servicios y en el acceso a contenidos digitales educativos por parte de docentes, alumnado y familias.

Al igual, se reforzará la prestación telemática de los servicios públicos de salud, mediante, por ejemplo, la implantación de servicios y trámites telemáticos, de medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la Administración Electrónica o la adecuación de la infraestructura tecnológica (servidores u otro tipo de hardware, software, ...).

Además, de los servicios de educación y sanidad, el programa propiciará la modernización de otros servicios públicos mediante el uso de las TIC.

- **Digitalización y modernización tecnológica de PYMEs.** Se articularán ayudas económicas para la adquisición de herramientas y servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su implantación en las organizaciones, así como para la implementación de la innovación como valor añadido mediante empresas proveedoras de servicios de I+D+i.
- OE iii. Impulsar el crecimiento y la competitividad de las pymes:
 - **Fomento de la internacionalización de la PYME.** Se concederán ayudas al objeto de fomentar las fases de iniciación a la internacionalización de las microempresas y pymes y su posterior consolidación o implantación exterior, y la internacionalización de las empresas de forma agrupada. El objetivo es conseguir una mayor competitividad de las empresas de las Islas Baleares fomentando su adaptación a criterios de competitividad y calidad.
 - **Ayudas para facilitar su acceso a la financiación ajena.** Se apoyarán medidas orientadas a facilitar al crédito bancario hacia el tejido empresarial, mediante las herramientas necesarias que permitan su acceso en unas condiciones muy ventajosas. Entre otras posibles, se financiarán los costes de interés y de los avales de operaciones de financiación de inversiones productivas.

OP2. Una Europa más verde.

- OE i. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:
 - **Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos y de aprovechamiento de energía en determinados servicios públicos.** Se llevarán a cabo obras de reforma en edificios públicos y en sus instalaciones para mejorar su eficiencia energética, optimizar el consumo y reducir las emisiones de CO₂.

Las posibles medidas a desarrollar entran en el ámbito de la iluminación, climatización, entre otras.

También se apoyarán otras medidas de mejora de la eficiencia energética en la provisión de servicios públicos como, por ejemplo, en la captación de agua potable.

- OE ii. Fomento de las energías renovables:
 - **Autoconsumo para PYMEs, particulares y administraciones o entidades públicas.** El programa impulsará la incorporación de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica –principalmente bajo la fórmula de generación eléctrica para autoconsumo–, al objeto de aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear. Se tratará, fundamentalmente, de instalaciones de generación para autoconsumo y que, al mismo tiempo, contribuyan a los resultados esperados en términos de capacidad adicional para producir energía renovable y reducción estimada de gases de efecto invernadero en base al coeficiente de paso del sistema eléctrico balear

Los colectivos beneficiarios de estas ayudas serían las PYMEs, las administraciones y entidades del sector público y los particulares (sector residencial).
- OE v. Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible:
 - **Ampliación y mejora de EDARs.** Se prevén inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.
- OE vi. Fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos:
 - **Sellado y restauración ambiental de vertederos.** El objetivo que se persigue con estas inversiones es controlar y reducir cualquier afección ambiental negativa procedente de las instalaciones a clausurar, evitando el deterioro paisajístico y ambiental de las zonas afectadas.
 - **Mejora en las infraestructuras de gestión de residuos peligrosos.** Se plantean inversiones en este tipo de infraestructuras para garantizar la adecuada gestión de residuos.
 - **Plantas de compostaje y plantas de valorización.** La adecuación de plantas de compostaje y de valorización coadyuvará a mejorar la recogida selectiva de

bioresiduos, así como a acabar con la eliminación y la valorización energética de los residuos recogidos separada y selectivamente.

- OE viii. Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono:

Las actuaciones relativas al OE viii serán definidas en fases posteriores.

OP4. Una Europa más social.

- OE ii. Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia:

- o **Construcción y reforma de centros educativos.** Se financiarán proyectos de construcción de nuevos centros y obras de ampliación de centros públicos de enseñanza en los diferentes niveles educativos. Al igual, se realizarán diversas actuaciones de ampliación y/o reforma en otros centros educativos, que les permitan disponer de la infraestructura básica para el óptimo desarrollo de los programas educativos que desarrollan. Con ello, se pretende culminar la respuesta ya iniciada en el período 2014-2020 a la creciente demanda de plazas de escolarización en determinadas zonas y elevar la oferta educativa disponible en las mismas.

Las actuaciones previstas obedecen a la necesidad de contar con unas instalaciones adecuadas a la educación que se ofrece, y de mejorar las instalaciones existentes, de acuerdo con el RD 132/2010.

- OE iii. Aumentar la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, los migrantes y los grupos desfavorecidos a través de medidas integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales:
 - o **Construcción de vivienda social para colectivos vulnerables.** El programa contemplará la construcción de viviendas dignas y sostenibles de protección pública para su posterior gestión en régimen de alquiler social mediante el impulso de nuevos modelos económicos y productivos en el sector de la construcción. Los destinatarios de esta actuación sería la población balear con más vulnerabilidad y sin tenencia de propiedad alguna con el objetivo de cohesionar la sociedad y contribuir a la igualdad de oportunidades y a la dignidad de las personas.

OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos.

- OE i. Fomentar un desarrollo social, económico y medioambiental integrado, el patrimonio cultural y la seguridad en las zonas urbanas:
 - **Construcción de nuevo equipamiento cultural.** Se corresponde con inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala como, por ejemplo, la construcción de la sede de la Orquesta Sinfónica de las Illes Balears, que acogerá no sólo los ensayos y los conciertos de la formación musical, sino también acontecimientos culturales, con el compromiso de generar actividades para fomentar la participación social y de los grupos musicales en la zona de intervención.
 - **Puesta en valor del patrimonio histórico-cultural.** Las actuaciones irán dirigidas a restaurar, proteger y conservar edificios, áreas y otros elementos de interés histórico o patrimonial de las Islas, entre otras, la mejora y conservación de monumentos, recuperación de edificios de interés histórico, mejora de parajes culturales, intervenciones arqueológicas, restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-culturales o recuperación y mejora de las zonas históricas de las ciudades.

Asimismo, se podrán apoyar actuaciones para la mejora de la señalización turística y de la accesibilidad en museos, monumentos y conjuntos histórico artísticos, incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas, inversiones en centros de interpretación e información y zonas de recreo o parques vinculados a áreas de interés histórico cultural, inversiones de puesta en marcha de museos, o servicios de información turística que permitan dar a conocer el patrimonio histórico cultural de las Illes Balears.

La justificación de la selección de estas actuaciones se desarrolla en mayor grado de detalle en el Borrador del POIB FEDER 2021-2027 que acompaña a este DIE en la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

3.4 Desarrollo previsible del Programa Operativo

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el POIB FEDER se configura como el instrumento de intervención a través del cual se canalizan los recursos a los que se refiere el Reglamento (UE) 2021/1060. El desarrollo del POIB FEDER está marcado por las siguientes fases:

- Aprobación de Reglamento (aprobado).
- Aprobación del Acuerdo de Asociación (en desarrollo).
- Presentación de los Programas.
- Aprobación de los Programas.

Actualmente, el POIB FEDER 2021-2027 se encuentra en fase de planificación, en concreto en el análisis e identificación de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona, a espera de la aprobación del Acuerdo de Asociación, documento en el que se establece la estrategia del Estado Miembro, la asignación financiera preliminar de los fondos y el desglose de los recursos financieros por categoría de región.

Una vez formalizada la aprobación del Acuerdo de Asociación, se revisará la estrategia para atender a sus consideraciones y ajustarse a la asignación financiera designada para cada uno de los objetivos, desarrollándose definitivamente el contenido del POIB FEDER para su presentación y posterior aprobación.

Posteriormente a la aprobación del Programa, se realizará el seguimiento de los avances en su ejecución y el logro de objetivos de forma anual, a través de indicadores previamente establecidos, de modo que se pueda realizar el pertinente reajuste del Programa en función del marco de rendimiento y de las nuevas necesidades que se detecten.

El desarrollo del POIB FEDER, según se indica en el Reglamento (UE) 2021/1060, finaliza con la presentación del Informe final rendimiento, con fecha de 15 de febrero de 2031.

4 ALTERNATIVAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el DIE debe incluir una descripción de las alternativas contempladas para la programación y desarrollo del POIB FEDER para el nuevo periodo.

Se describen a continuación las diferentes alternativas planteadas, así como una valoración de estas.

4.1 Alternativa 0

La alternativa 0 se corresponde a la alternativa de **no realización o no implementación del Programa**, por lo que supondría la no alteración de los parámetros ambientales actuales, descritos a lo largo del epígrafe 2.

La no implementación del nuevo Programa tendría consecuencias negativas en cuanto al desarrollo de la región a nivel ambiental, económico y social, ya que se eliminarían los efectos beneficiosos que aportaría el desarrollo del Programa, los que se agrupan en dos objetivos principales: el desarrollo económico, tecnológico y de competitividad y la transición hacia una economía baja en carbono, conservación del medio ambiente y eficiencia de los recursos.

En relación con la implementación de actuaciones orientadas al desarrollo económico, tecnológico y de competitividad, la no realización del Programa resultaría en los siguientes efectos adversos:

- Dificultades para el desarrollo de la investigación y la innovación, concretamente en el área de tecnologías y fortalecimiento de instituciones científicas y tecnológicas.
- Disminución del apoyo a la inversión en el I+D+i en el sector empresarial y a la colaboración entre el sector privado y los centros de investigación.
- Impedimento del acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación en los servicios públicos digitales, tales como la administración, la educación, la salud y la cultura.
- Ralentización de la competitividad de las PYMEs y la aplicación de modelos para su internacionalización.

En cuanto a los efectos negativos sobre los objetivos climáticos y ambientales del Programa, la no implementación de las actuaciones derivadas de este supondría:

- Mayores emisiones de carbono a causa del menor impulso del uso de energías renovables y la implementación de técnicas de eficiencia energética.
- Menor avance hacia la movilidad urbana sostenible.
- Menor capacidad para la gestión sostenible de residuos.
- Disminución del volumen de agua residual tratada y reutilizada, así como el aumento del consumo de recursos hídricos.

En conclusión, debido a todos los factores descritos, la no ejecución del POIB FEDER, tendría una influencia negativa en el territorio tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico, ya que las medidas en él contempladas prevén una mejora de los aspectos descritos en ambos ámbitos.

Por otro lado, desde el punto de vista financiero, la no implementación traería consigo la pérdida de las inversiones y la oportunidad de desarrollar las actuaciones que conlleven la mejora de las posibilidades de crecimiento de las Illes Balears.

Por tanto, se descarta de inicio la alternativa 0, ya que los beneficios de la implementación del POIB FEDER superan los beneficios de no realizar actuaciones sobre el territorio.

4.2 Alternativa 1

Esta alternativa corresponde a la ejecución de las actuaciones definidas para el desarrollo del POIB FEDER, siendo ésta el borrador del Programa que acompaña el presente DIE y que se analiza a lo largo de los distintos epígrafes de este documento.

Las actuaciones que conforman esta alternativa derivan del análisis de las problemáticas y necesidades de las Illes Balears a través de un diagnóstico socioeconómico de la región.

Además, las actuaciones que conforman la alternativa 1 se definen teniendo en cuenta los requisitos de concentración temática marcados por el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Según las características de la región, las Illes Balears se clasifican como región en transición, por lo que se asignará el 40% de los recursos al OP 1 y el 30%, como mínimo, al OP 2, derivándose por tanto las actuaciones que conforman la alternativa 1, descritas en el epígrafe 3.2, que dan respuestas a las necesidades detectadas.

Por tanto, esta alternativa plantea dar continuidad a las prioridades, objetivos y medidas puestas en marcha en el POIB FEDER 2014-2020, dando respuesta a las nuevas estrategias, políticas y objetivos acordados para el periodo 2021-2027, en concreto sobre los objetivos descritos anteriormente: desarrollo económico, tecnológico y de competitividad y la transición hacia una economía baja en carbono, conservación del medio ambiente y eficiencia de los recursos.

En relación con la implementación de actuaciones orientadas al desarrollo económico, tecnológico y de competitividad, estas pretenden:

- El desarrollo de la investigación y la innovación, fortaleciendo las instituciones científicas y tecnológicas.
- Invertir en el sector empresarial apoyando las áreas de I+D+i y la colaboración entre instituciones.
- Fomentar el acceso y el uso de tecnologías que fortalezcan los servicios públicos en la administración, la sanidad y la educación, entre otros.
- Aumentar la competitividad de las PYMEs y su capacidad de entrar en mercados internacionales.

En cuanto a la consecución de los objetivos climáticos y ambientales, la implementación de las actuaciones previstas en el Programa promueve:

- Reducir las emisiones de carbono impulsando la utilización de energías renovables y la rehabilitación de los sistemas energéticos hacia modelos más eficientes.
- Promover la movilidad sostenible en la población, reduciéndose por tanto otros modelos más contaminantes.
- Aumentar el nivel de recogida y tratamiento de residuos, disminuyendo por tanto las problemáticas ambientales derivadas de éstos.
- Mejorar el tratamiento de las aguas residuales y la reutilización de estas, disminuyendo por tanto la explotación de los recursos hídricos.

Finalmente, dada la necesidad de desarrollar el nuevo Programa para el periodo 2021-2027 que permita integrar las políticas y objetivos actuales para el desarrollo sostenible de la región, se ponderan más sus efectos positivos que aquellos impactos negativos que pueda causar sobre el medio de forma puntual durante su implementación y desarrollo.

5 IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Atendiendo a las anteriores propuestas de actuaciones y previsiones de desarrollo del POIB FEDER, se presenta a continuación una primera aproximación para identificar y valorar los potenciales impactos ambientales previsibles derivados de la aplicación de las actuaciones del Programa.

Este servirá de base del análisis de impactos pormenorizado del Documento Ambiental Estratégico (el cual contendrá la valoración completa de los probables impactos o efectos significativos en el medio ambiente de la ejecución de las actuaciones) y del que derivarán las medidas preventivas y correctoras a llevar a cabo durante ejecución del programa.

Para valorar los principales impactos de las actuaciones previstas se ha analizado el efecto de estas sobre el **medio ambiente, la mitigación del cambio climático y los aspectos socioeconómicos** de la región, puesto que son estos los vectores en los que se centra el desarrollo del POIB FEDER.

Hay que tener en cuenta, que los aspectos definidos anteriormente para valorar los potenciales impactos podrían modificarse en el Estudio Ambiental Estratégico en función de las conclusiones del Documento de Alcance elaborado por el órgano ambiental.

A continuación, se realiza una valoración de los impactos previsibles de cada una de las actuaciones descritas en el epígrafe 3.3 sobre los vectores identificados anteriormente.

OP 1 Una Europa más inteligente.

Nueva infraestructura científica y tecnológica.

Los principales efectos de la construcción de nuevas infraestructuras científicas y tecnológicas son a nivel socioeconómico, puesto que pretende desarrollar nuevas líneas de investigación que contribuyen a la transformación de la economía regional y al desarrollo del territorio.

En algunos casos, el desarrollo de su actividad se vincula con ámbitos relacionados con el cambio climático y sus efectos, como uno de los dominios científicos y de especialización inteligente previstos en la RIS-3, como son la observación oceánica, la mejora en la sostenibilidad de la explotación de los recursos hídricos o la mejora de la gestión de los recursos medioambientales.

Por otro lado, a nivel territorial, el desarrollo de estas infraestructuras puede generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso

de maquinarias. No obstante, se consideran poco significativos puesto que son temporales y, en general, se desarrollan en zonas urbanizadas.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética. A nivel general de obra, se tendrán en cuenta aspectos como la iluminación, climatización y ventilación, la orientación, los cerramientos y revestimientos exteriores, la selección de materiales y la gestión del agua, entre otros.

Desarrollo de proyectos I+D.

El desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica está destinado a la generación de conocimiento e innovación, afecta directamente a la sociedad y al tejido empresarial. Además, los resultados de la investigación y el desarrollo científico aportan beneficios al medio ambiente y a la mitigación del cambio climático, ya que en algunos casos el desarrollo de estos proyectos promueven la mejora de los sistemas antrópicos que inicialmente generan dichas problemáticas ambientales, ayudando, por tanto, a reducirlas o eliminarlas, así como apoyan la conservación y gestión de los recursos naturales.

Implementación tecnológica en la prestación de servicios públicos.

La implementación de las mejoras tecnológicas en los servicios públicos tiene un impacto directo sobre la sociedad, puesto que se mejora el servicio que ésta recibe, así como en la economía, debido a la mayor eficiencia de los sistemas que permite un ahorro económico. Además, la mejora en la eficiencia de los sistemas tecnológicos supone también una mejora en la eficiencia energética, impulsando así un desarrollo sostenible.

Digitalización y modernización tecnológica de PYMEs.

Las acciones de digitalización y modernización fomentan el desarrollo de las empresas y, por tanto, de la sociedad. Sin embargo, el crecimiento del tejido empresarial genera impactos a nivel ambiental, especialmente en el aumento de consumo de recursos y energía, así como en el aumento de las emisiones de contaminantes y la generación de residuos.

No obstante, dado que la modernización de las empresas supone la adopción de técnicas de sostenibilidad en cuanto al consumo energético e hídrico, la generación de residuos y la emisión de contaminantes, los efectos negativos no se consideran significativos puesto que se ven compensados.

Fomento de la internacionalización de las PYMEs.

La potenciación de la internacionalización y la competitividad de las PYMEs a través de la implementación de innovaciones y de la modernización genera un mayor rendimiento económico y crecimiento del empleo, dando lugar a impactos positivos sobre la sociedad y la economía.

Por otro lado, la inclusión de las PYMEs del territorio en los mercados internacionales supone un mayor intercambio de bienes y servicios con el resto del mundo, aumentando los flujos de transporte y los efectos que estos tienen sobre el medio ambiente, principalmente a causa del aumento de emisiones de GEIs y del consumo de recursos.

OP 2 Una Europa más ecológica y libre de carbono.

Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos.

La implementación de sistemas de eficiencia energética produce numerosos impactos positivos, principalmente la reducción del consumo y, por tanto, una reducción en la generación de energía, disminuyendo las emisiones de contaminantes derivadas de su producción, y mejorando la calidad del aire, lo que favorece la mitigación del cambio climático.

Además, la eficiencia energética de los edificios supone un mayor rendimiento económico puesto que se reducen las pérdidas en el sistema y el consumo global, obteniéndose un ahorro energético y económico significativo.

Autoconsumo para PYMEs, particulares y administraciones o entidades públicas.

La dotación de las PYMEs, particulares o entidades públicas de sistemas de autoconsumo favorece la optimización del consumo en el sistema global, aportando los beneficios climáticos y económicos expuestos en el párrafo anterior.

Ampliación y mejora de EDARs.

La ampliación y mejora de las estaciones depuradoras persigue la mejora de la calidad de los procesos de tratamiento y, por tanto, una mejora en la calidad de las aguas residuales que finalmente son vertidas. A nivel medioambiental esto supone una mejora de los ecosistemas acuáticos (tanto fluviales como marinos) encontrados en los puntos de vertido, dada la reducción de las sustancias contaminantes que se vierten en éstos.

La mejora de la calidad de las aguas residuales implica también un aumento en la capacidad de reutilización de las aguas tratadas y, como consecuencia, una reducción de la explotación de recursos hídricos para consumo y una mejora de la calidad de los acuíferos.

Por otro lado, a nivel territorial, los trabajos de construcción de las instalaciones pueden generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso de maquinaria. No obstante, éstos se consideran poco significativos puesto que son temporales y, en general, se desarrollan en zonas no naturalizadas.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética y la optimización en el consumo de recursos y materiales y las buenas prácticas en la utilización de maquinaria.

Restauración ambiental de vertederos.

La restauración ambiental de los vertederos genera impactos positivos sobre el medio ambiente y el cambio climático. En condiciones de explotación, generan elevadas emisiones de biogás hacia la atmósfera y de lixiviados hacia el subsuelo, repercutiendo en la calidad del aire, los suelos y las aguas subterráneas. Su correcta clausura y restauración elimina estos focos de contaminación, mejorando la calidad del medio ambiente y contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

La restauración de los vertederos supone también una mejora en la calidad paisajística, fruto de la eliminación de un elemento antrópico y la recuperación de espacios, ya sean naturalizados o destinados a otros usos.

Por otro lado, a nivel territorial, el desarrollo de los trabajos de restauración puede generar un impacto debido a emisiones a la atmósfera por el uso de maquinaria. No obstante, se consideran poco significativos puesto que son temporales y, además, suponen la mejora de los espacios naturales.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética y la optimización en el consumo de recursos y materiales y las buenas prácticas en la utilización de maquinaria.

Mejora en las infraestructuras de gestión de residuos peligrosos.

Los residuos peligrosos pueden generar grandes impactos en el medio en el caso de no ser tratados correctamente, pues sus características fisicoquímicas pueden llegar a ser altamente nocivas para el medio, la biodiversidad que este acoge y la salud humana, por lo que es imprescindible la correcta gestión de este tipo de residuos.

La mejora de las infraestructuras genera una mayor capacidad de realizar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de forma correcta y segura, generando un impacto positivo en el medio al reducirse los riesgos de contaminación derivados de estos.

Por otro lado, a nivel territorial, los trabajos de construcción de las instalaciones pueden generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso de maquinarias. No obstante, estos se consideran poco significativos puesto que son temporales y, en general, se desarrollan en zonas no naturalizadas.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética y la optimización en el consumo de recursos y materiales y las buenas prácticas en la utilización de maquinaria.

Plantas de compostaje y plantas de valorización.

Siguiendo la jerarquía de la gestión de residuos, la operación menos deseada es la disposición de residuos, siendo preferible la valorización de los residuos mediante operaciones que devuelvan los materiales o su energía al sistema.

La construcción de plantas de compostaje y valorización de los residuos reduce la cantidad de residuos depositados en vertederos, reduciendo los efectos ambientales negativos que estos impliquen. También se obtienen mejoras en los sistemas productivos y de consumo al reintroducirse en forma de nuevo material o energía, reduciendo la necesidad de explotación de nuevos recursos y la generación de energía, procesos que contribuyen al cambio climático.

Por otro lado, a nivel territorial, el desarrollo de estas infraestructuras puede generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso de maquinaria. No obstante, éstos se consideran poco significativos puesto que son temporales y son compensados por los efectos positivos de las operaciones de valorización de residuos.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética y la optimización en el consumo de recursos y materiales y las buenas prácticas en la utilización de maquinaria.

Movilidad sostenible.

Las actuaciones destinadas a la mejora de la movilidad del territorio se plantean con el objetivo de promover la sostenibilidad en el transporte de la ciudadanía y reducir el uso de vehículos privados contaminantes, principales generadores de las emisiones de GEI, contribuyendo por tanto a reducir los efectos del cambio climático.

Como se ha indicado en el epígrafe 3.3, estas todavía no han sido definidas, por lo que sus posibles efectos sobre el medio serán analizados de forma pormenorizada en fases posteriores del diseño del POIB FEDER y su análisis ambiental.

OP 4 Una Europa más social.

Construcción y reforma de centros educativos.

Los principales efectos de la construcción de nuevos centros educativos son a nivel de sociedad, puesto que se genera un aumento de la calidad en materia de educación, así como se promueve una mayor accesibilidad al sistema educativo, por lo que la contribución directa de estas actuaciones a los objetivos medioambientales y climáticos no es significativa.

Por otro lado, a nivel territorial, el desarrollo de estas infraestructuras puede generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso de maquinaria. No obstante, éstos se consideran poco significativos puesto que son temporales y, en general, se desarrollan en zonas urbanizadas.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética. A nivel general de obra, se tendrán en cuenta aspectos como la iluminación, climatización y ventilación, la orientación, los cerramientos y revestimientos exteriores, la selección de materiales y la gestión del agua, entre otros.

Construcción de vivienda social para colectivos vulnerables.

Los principales efectos de la construcción de vivienda son a nivel de sociedad, puesto que se produce una mejora en la calidad de vida de ciertos colectivos y, por tanto, al desarrollo de la sociedad, por lo que la contribución directa de estas actuaciones a los objetivos medioambientales y climáticos no es significativa.

Sin embargo, el modelo de edificación digna y sostenible al que responde se basa en la eliminación de la pobreza energética, así como en el fomento de materiales de bajo impacto ambiental y baja huella ecológica, saludables y preferentemente producidos de manera local

(km 0), mediante procesos de producción innovadores que minimizan las externalidades negativas, tales como el exceso de emisiones de CO₂ o la presión sobre los ecosistemas, entre otros.

Por otro lado, a nivel territorial, la construcción de las edificaciones puede generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso de maquinaria. No obstante, éstos se consideran poco significativos puesto que son temporales y, en general, se desarrollan en zonas urbanizadas.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética. A nivel general de obra, se tendrán en cuenta aspectos como la iluminación, climatización y ventilación, la orientación, los cerramientos y revestimientos exteriores, la selección de materiales y la gestión del agua, entre otros.

OP 5 Una Europa más cercana a los ciudadanos.

Construcción de nuevo equipamiento cultural.

Los principales efectos de la construcción de nuevo equipamiento cultural se reflejan principalmente en la ciudadanía, puesto que mejora el acceso de la población al patrimonio de la región y al desarrollo de la sociedad como colectivo, por lo que la contribución directa de estas actuaciones a los objetivos medioambientales y climáticos no es significativa.

Por otro lado, a nivel territorial, el desarrollo de estas infraestructuras puede generar un impacto debido a la implementación de nuevos elementos, tales como la ocupación y cambio de uso del suelo, degradación de la calidad paisajística o emisiones a la atmósfera por el uso de maquinaria. No obstante, éstos se consideran poco significativos puesto que son temporales y, en general, se desarrollan en zonas urbanizadas.

Además, los proyectos de obra que se ejecuten en el marco del Programa integrarán una serie de medidas, entre las que se destacan aquellas relacionadas con la eficiencia energética. A nivel general de obra, se tendrán en cuenta aspectos como la iluminación, climatización y ventilación, la orientación, los cerramientos y revestimientos exteriores, la selección de materiales y la gestión del agua, entre otros.

Puesta en valor de activos patrimoniales protegidos/catalogados.

La protección y valorización de los elementos pertenecientes al patrimonio de la región genera impactos directos sobre la ciudadanía gracias a la promoción de los valores que reflejan,

desarrollándose así la sociedad como colectivo, no siendo significativa la contribución directa de estas actuaciones a los objetivos medioambientales y climáticos.

Sin embargo, la valorización de estos activos patrimoniales puede generar una mayor afluencia de turistas, aumentando la presión turística de la región y las problemáticas ambientales que esta conlleva, como son la degradación de espacios naturales, el aumento de consumo de energía y recursos y las emisiones de GEIs, entre otros.

6 CONCURRENCIA CON OTROS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

Para el desarrollo de la EAE, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el DIE debe incluir una evaluación de la incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes, con el fin de que las actuaciones previstas sean coherentes con el resto de las estrategias comunitarias, nacionales y regionales.

Se incluye a continuación una descripción de los objetivos de aquellos Planes Sectoriales y Territoriales de concurrencia con el POIB FEDER, y como el previsible desarrollo de este se ajusta a los objetivos de cada uno de ellos.

Tabla 5. Concurrencia del POIB FEDER con otros Planes Sectoriales y Territoriales de la región.

Objetivos del Plan		Concurrencia con el POIB FEDER
Planes Territoriales		
Plan Territorial de Mallorca	El objetivo de los Planes Territoriales es proporcionar un desarrollo sostenible del ámbito regional de aplicación maximizando la eficiencia económica del territorio y establecer la cohesión social, política y cultural, a través del establecimiento de normas de ordenación del territorio.	Las actuaciones derivadas del POIB FEDER que impliquen modificaciones en los elementos del territorio se realizarán teniendo en cuenta las normas y directrices de ordenación del territorio y urbanismo de cada región.
Plan Territorial Insular de Menorca		
Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera		
Planes Sectoriales		
Plan de Transición Energética y Cambio Climático de las Illes Balears	Impulsar las energías renovables y avanzar hacia la mayor autosuficiencia energética, reducir las emisiones atmosféricas e impulsar la movilidad sostenible.	Las actuaciones derivadas del OE i del OP1 y todos los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan Marco de la Calidad del Aire	Desarrollar una serie de medidas y acciones en el ámbito de la movilidad terrestre y aeroportuaria, la eficiencia energética y el control de episodios de alta contaminación, con el objetivo de reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos e inducir la mejora de la calidad del aire.	Las actuaciones derivadas del OE i del OP1 y los OE i y ii del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears 2019-2026	Mejorar la movilidad y reducción de la contaminación a través de medidas y acciones enfocadas a ampliar y flexibilizar la red de transporte pública, integrar las tarifas en todas las islas, optimizar la distribución de mercancías, mejorar la movilidad interinsular y reducir la siniestralidad.	Las actuaciones derivadas del OE viii del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.

Objetivos del Plan		Concurrencia con el POIB FEDER
Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears 2018-2022	Contribuir a impulsar el liderazgo científico y tecnológico de la región y las capacidades de innovación para la mejora en salud y bienestar, economía circular, sostenibilidad energética, transporte sostenible y eficiencia en el uso de recursos.	Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan Hidrológico de las Illes Balears	Constituir un marco legal que posibilite el uso sostenible del agua garantizando la protección de su calidad a través de medidas destinadas al cumplimiento de los objetivos medioambientales, a la satisfacción de la demanda, al control de fenómenos extremos y de gobernanza y conocimiento.	Las actuaciones derivadas del OE i del OP1 y del OE i, ii, y v del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears	Minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de situaciones de sequía eventuales y garantizar el abastecimiento de la población definiendo mecanismos de prevención.	Las actuaciones establecidas en el POIB FEDER no interaccionan con las determinaciones y objetivos del Plan, puesto que no se desarrollan acciones frente a riesgos de sequía.
Plan Forestal de las Illes Balears 2015-2035	Organización y planificación estratégica a corto, medio y largo plazo de la política forestal balear en conservación, protección y gestión de los espacios y recursos forestales.	Las actuaciones establecidas en el POIB FEDER no interaccionan con las determinaciones y objetivos del Plan, puesto que no se desarrollan acciones que puedan afectar a los espacios forestales de la región.
IV Plan General de Defensa Contra Incendios Forestales de las Illes Balears	Plantear acciones frente al riesgo de incendio a través del análisis de los históricos, la dinámica natural y la interacción antrópica, así como lograr un escenario donde los incendios sean menos extensos, intensos y peligrosos.	Las actuaciones establecidas en el POIB FEDER no interaccionan con las determinaciones y objetivos del Plan, puesto que no se desarrollan acciones frente a riesgos de incendio.
Plan de Industria de las Illes Balears 2018-2025	Potenciar el desarrollo de la actividad industrial, aumentando los parámetros de productividad, competitividad y calidad como vía para contribuir al establecimiento de un patrón económico basado en el crecimiento sostenible y creación de puestos de trabajo de calidad.	Las actuaciones derivadas los OE i, ii y iii del OP1 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.

	Objetivos del Plan	Concurrencia con el POIB FEDER
Plan Integral de Turismo de las Illes Balears 2015-2025	Asegurar la rentabilidad como destino turístico de las Illes Balears sin mermar, en un futuro, sus recursos ni la calidad de vida de sus residentes.	Las actuaciones establecidas en el POIB FEDER no interaccionan con las determinaciones y objetivos del Plan, puesto que no se desarrollan acciones en el sector turístico.
Plan de Cultura de las Illes Balears 2018-2028	Crear espacios para la participación y la democratización de la cultura, mejorar los recursos de los equipamientos culturales, espacios patrimoniales y de memoria, garantizar la igualdad en el acceso a la cultura mediante la proximidad y la participación y reforzar el tejido cultural atendiendo a su diversidad y pluralidad.	Todas las actuaciones derivadas del OP5 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Estrategia Social de Promoción de la Salud de las Illes Balears 2016-2026	Promover una sociedad en la que las personas, las familias y las comunidades puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo, salud, bienestar y autonomía, y en la que trabajar para la salud sea asumido como una tarea de todos.	Las actuaciones derivadas del OE ii del OP1 y los OE i y ii del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan de Infraestructuras Educativas 2016-23	Cubrir las necesidades de escolarización, eliminar las barreras arquitectónicas través de la puesta a disposiciones de solares y criterios de distribución territorial, así como mejoras las deficiencias estructurales y mejorar la seguridad de las personas.	Las actuaciones derivadas del OE ii del OP4 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan Director Sectorial de Residuos no Peligrosos de la isla de Mallorca	Impulsar la prevención de residuos, fomentar la recogida selectiva y la reutilización, potenciar el reciclaje y/o valorización de residuos, proteger la salud de la población y el medio, potenciar la red de instalaciones de tratamiento y ordenar y proteger el medio ambiente rural y urbano.	Las actuaciones derivadas del OE vi del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.
Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca		
Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de la isla de Eivissa		

Objetivos del Plan		Concurrencia con el POIB FEDER
Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Formentera		
Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de las Illes Balears	Ordenar las infraestructuras y los equipamientos necesarios, y definir al modelo de prevención y gestión de residuos peligrosos de las Islas Baleares.	Las actuaciones derivadas del OE vi del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan, y se adaptarán a las directrices establecidas en éste, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del POIB FEDER sin interferencias.

Fuente: Elaboración propia.

7 CONCLUSIONES

Tras el análisis territorial y socioeconómico de la región, se detectan unas problemáticas ambientales y unas necesidades a abordar, siendo éstas los aspectos a los que el POIB FEDER pretende dar respuesta a través de actuaciones que se ajustan a los objetivos de desarrollo marcados por la UE.

Tras la valoración de las actuaciones propuestas y el desarrollo previsible del Programa, se concluye que los efectos de la implementación del POIB FEDER sobre el medio ambiente y la sociedad son altamente positivos y contribuyen a alcanzar los objetivos marcados.

El órgano promotor, en este caso la DG de Fons Europeus de la Conselleria de Fons Europeus, Universitat i Cultura del Govern de les Illes Balears, considera que el POIB FEDER 2021-2027 incorpora desde su concepción propuestas en aras de proteger el medio ambiente y que promueven el desarrollo sostenible de la región.

No obstante, solicita al órgano ambiental, que se pronuncie al respecto, para incorporar las consideraciones que estime al proceso de EAE.